



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto Interlocutorio No. 237**

Santiago de Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Visto el contenido del escrito que antecede y sus anexos, y por reunir y contener la demanda los requisitos establecidos por los artículos 82,83,84,488,489 y ss del C.G.P., el Juzgado

**RESUELVE:**

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA-ACUMULADA de los causantes **ENRIQUE JAIME CHAUX y GRACIELA PULGARIN DE JAIME**, fallecidos en esta ciudad los días 1 de abril de 1997 y agosto 13 de 2015 respectivamente.
2. RECONOCER como heredero dentro del presente asunto, en su condición de hijo, a CARLOS ALBERTO JAIME PULGARIN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. LIQUIDAR al interior del presente asunto la sociedad conyugal JAIME-PULGARIN.
4. ORDENAR el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre los causantes ENRIQUE JAIME CHAUX y GRACIELA PULGARIN DE JAIME.
5. De igual manera, EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria. Para efecto de los emplazamientos ordenados en este asunto, se procederá por Secretaría con la inscripción dispuesta en el artículo 490 del Código General del Proceso, en el Registro Nacional de Aperturas de procesos de Sucesión y de Emplazados.
6. LIBRAR oficio a la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, para los efectos del Decreto 2324 del 29 de diciembre de 1995 y al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Tesorería de Rentas en los términos del artículo 227 Decreto 0523 de junio/99, una vez surtida y aprobada la diligencia de inventario y avalúo respectiva.
7. **REQUERIR** a ORLANDO, DAVID, LUIS LEONARDO, NELLY, NORA Y GRACIELA JAIME PULGARIN, a fin que en el termino de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido. Notificación que estará a cargo de la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

**Juez**

**Firmado Por:**

**Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c64f377a075287d7fd33699c8112330dbf4c47f360bea28d4d87c609ee3bdd**

Documento generado en 07/03/2022 02:51:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**